

## RELACIONES INTERNACIONALES



# BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*

**Situación de las medicinas no convencionales en Europa**

*N.º 25*

*Año 1999*

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

## **Situación de las medicinas no convencionales en Europa**

En el presente Boletín, incluimos el informe que ha aprobado el Consejo de Europa sobre la situación de las medicinas no convencionales, por el interés que puede tener para la profesión médica.

El Consejo de Europa es una organización internacional gubernamental que agrupa a cuarenta democracias occidentales y la legislación que elabora necesita ser ratificada por los distintos Estados miembros para poder formar parte del derecho interno. Nada tiene que ver con la Unión Europea, que de momento, agrupa a quince Estados miembros y su legislación no sólo es vinculante para sus miembros sino que también es prioritaria sobre el derecho nacional.

El tema de las medicinas no convencionales fue abordado en el Parlamento Europeo en el año 1994, cuando el eurodiputado belga, Sr. Lannoye, presentó un informe tratando de lograr un reconocimiento legal de las terapias alternativas en Europa. Este informe fue rechazado por el PE una y otra vez hasta el año 1997, en que el Sr. Lannoye se retiró de este proyecto. Desde entonces se han elaborado diversas preguntas parlamentarias a la Comisión Europea, pero no ha habido nuevos intentos de legislación en este campo.

En la actualidad, ha sido el Consejo de Europa quien ha tomado la iniciativa y ha aprobado un informe sobre este tema que ha provocado el rechazo unánime de las organizaciones médicas de la UE reunidas en el Comité Permanente de Médicos Europeos (CP) en la Haya durante los días 12 y 13 del presente mes.

El CP ha aprobado una moción en la que subraya que el acto médico requiere el diagnóstico previo anterior al tratamiento. Solamente la formación médica, armonizada en Europa a través de las directivas sobre reconocimiento de títulos, otorga la garantía de la mejor adecuación posible entre las necesidades del paciente y la respuesta del médico.

Por tanto, el Comité Permanente considera que la mejor garantía para los pacientes en una profesión bien formada con una estructura organizada que incluya un Código Deontológico y unos mecanismos de autorregulación autorizados por la ley. Antes de que las terapias alternativas y complementarias puedan ser reconocidas, deben ser científicamente validadas y evaluadas sistemáticamente. De todas formas, técnicas como la acupuntura, sólo pueden ser utilizadas con garantías si van acompañadas de un diagnóstico previo.

### **Adjunto**

 [Informe sobre la situación de las medicinas no convencionales en Europa](#)

\*\*\*\*\*